

**RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EXP-2024/00002551-PID@.**

Con fecha 24 de septiembre de 2024 tuvo entrada en la UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, por derivación de la Unidad de Transparencia de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, la siguiente solicitud de información pública:

Nombre: [REDACTED] Apellidos: [REDACTED]  
DNI: [REDACTED] Correo electrónico: [REDACTED]

Nº de solicitud: SOL-2024/00011664-PID@  
Nº de expediente: EXP-2024/00002551-PID@

Información solicitada: *Información sobre residencias de ancianos en la provincia de Granada.*

*"La provincia de Granada cuenta en la actualidad con un total de 6.052 plazas para personas mayores y personas con discapacidad en residencias y centros de día, sujetas a financiación por parte de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de la Junta de Andalucía, distribuidas entre 212 centros asistenciales. A estas plazas hay que sumar las de los centros propios de gestión directa, así como las plazas a través de las prestaciones económicas vinculadas al servicio, lo que hace un total de prácticamente 7.500 plazas. <https://www.ideal.es/granada/granada-alcanza-maximohistorico-atencion-dependencia-40283-20240313133951-nt.html>*

*Esa nota de prensa fue remitida por la Junta en julio. Quería preguntar cuántas residencias de ancianos, sin contar los centros y unidades de día, hay en la provincia de Granada y las plazas residenciales totales. Cuántos de esos centros residenciales son públicos, cuántos son privados y cuántas plazas públicas hay. Además, quería preguntar cuántas personas se encuentran en lista de espera para acceder a una plaza pública-concertada en la provincia granadina. Y cuánto tiempo de media se espera hasta poder obtener una plaza. Del mismo modo, quería saber cuántos centros tienen además unidades de día hay en la provincia y cuantas plazas totales hay. Por otra parte, consultar si la junta ha abierto expediente a algún centro residencial en el último año. Cuantos en el caso de que hubiera y por qué motivos".*

Tras el análisis de la solicitud y las comprobaciones necesarias para establecer si le son aplicables los límites al derecho de acceso establecidos en los artículos 14 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en los artículos 25 y 26 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 3 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales,

**RESUELVO**

**ÚNICO.- CONCEDER** el acceso parcial a la información solicitada.

La oferta pública para la atención a las personas en situación de dependencia en la provincia de Granada está formada por 52 centros de Atención Residencial para personas mayores en situación de dependencia que cuentan con 2.339 plazas financiadas públicamente. De estos 52 centros, 34 son de titularidad privada (1.569 plazas a través de concierto social) y 18 son centros de titularidad pública (770 plazas a través de convenios).



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	12/12/2024
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



A estos se suman 6 centros que ofrecen plazas para el servicio de respiro familiar de personas mayores.

Con respecto al servicio de centro de día para personas mayores en situación de dependencia, en la provincia de Granada existen 64 centros con 1.249 plazas financiadas por la Junta de Andalucía. De estos 64 centros, 51 son de titularidad privada (con 1.088 plazas) y 13 de titularidad pública (161 plazas).

Desde el año 2019 a la actualidad, se ha incrementado el número de plazas en la provincia de Granada en 347 nuevas plazas de atención residencial para personas mayores y 16 plazas del servicio de centro de día.

En relación con el número de personas en lista de espera para acceder a una plaza en residencias y centros de día, indicar que no hay personas con reconocimiento de situación de dependencia que cuenten con una resolución aprobatoria de su Programa Individual de Atención (PIA) orientada a servicios de atención residencial o centros de día para personas mayores y que se encuentren en lista de espera debido a la falta de disponibilidad de plazas.

En este sentido, es importante señalar que, en caso de no disponer de un recurso público-concertado, se ofrece a la persona la Prestación Económica Vinculada al Servicio (PEVS), la cual puede ser utilizada de forma transitoria mientras se le asigna una plaza público-concertada.

Respecto al resto de las peticiones de información requeridas, será la persona titular del órgano o entidad competente en dicha materia, en este caso, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, quien le facilite contestación a su solicitud.

Por último, indicarle que para cualquier consulta o duda que desee plantear podrá contactar con esta Unidad de Transparencia en el número de teléfono 955 048 741.

Mediante este documento se notifica a la persona solicitante el presente acto, según lo exigido en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación oficial, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación oficial, de conformidad con el artículo 33.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

**EL DIRECTOR-GERENTE**



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	12/12/2024
		